

**NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL
DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
(Aprobada en Junta de Facultad del 27 de octubre de 2015)**

Al amparo de la “*Normativa general sobre los trabajos de fin de Grado de la Universidad de Alcalá*”, aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de marzo de 2011, modificada en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013 y en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2015, la presente normativa específica tiene por objeto regular el desarrollo de los Trabajos Fin de Grado en el ámbito de los títulos de Grado en Magisterio de Educación Infantil y de Educación Primaria y el curso de Adaptación al Grado de la Facultad de Educación, con el fin de mostrar que los/las estudiantes han adquirido todas las competencias descritas en el Grado que han cursado y, por tanto, que están preparados para ejercer la profesión para la que les capacita esta titulación.

Con este objetivo en la presente normativa solo se desarrollarán los aspectos más específicos de la Facultad de Educación que faciliten la comprensión de la regulación general y la concreten, dándose por hecho que en todos aquellos casos en que no se especifica otra cosa en este documento, el desarrollo de los TFG se rige por la normativa de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Alcalá.

1. MATRÍCULA Y CONVOCATORIAS

- 1.1. Para poder realizar la matrícula en el Trabajo Fin de Grado (TFG) será requisito imprescindible tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios. Para poder realizar la defensa del TFG, será requisito imprescindible demostrar que se han superado todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.
- 1.2. La matrícula del TFG se realizará en los períodos oficiales de matriculación de los estudios de Grado y da derecho a **dos convocatorias** en un mismo curso académico (siempre que se den las condiciones del punto 1.1.). Las convocatorias en la Facultad de Educación serán en febrero, junio y septiembre.
- 1.3. En el momento de matricular el TFG el alumno abonará el 100% del coste en primera matrícula. Aquellos alumnos que no defiendan el TFG en el curso académico en que lo hayan matriculado, podrán matricularse nuevamente en el siguiente curso abonando el 25% del coste en primera matrícula. (*Según la Normativa de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Alcalá modificada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016*).

2. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

- 2.1. El TFG, como trabajo en calidad de asignatura de Grado, tendrá las siguientes características: original (no plagiado ni total ni parcialmente), autónomo e individual; no presentado con anterioridad en ninguna asignatura de ningún estudio oficial (Grado o Posgrado), no siendo necesario que sea un trabajo inédito.
- 2.2. El TFG podrá corresponder a uno de los siguientes tipos o a una combinación de ellos:
- **Trabajo teórico:** trabajo teórico basado en la consulta de fuentes bibliográficas. sobre un tema relevante relacionado con la educación.
 - **Proyecto de intervención educativa:** sobre la base de un análisis previo de las necesidades de un contexto educativo, se diseña una propuesta educativa y, si es posible, se implementa y se revisan los posibles aspectos de mejora de la intervención.
 - **Trabajo aplicado:** trabajo de investigación con una apropiada fundamentación teórica, un enfoque de investigación coherente con el objeto de estudio y que genere datos de carácter primario, aplicando técnicas de naturaleza cuantitativa y/o cualitativa (cuestionarios, entrevistas, etc.).

El estudiante podrá alcanzar la máxima calificación desarrollando cualquiera de estos tres tipos de TFG.

3. TUTOR ACADÉMICO Y CO-TUTOR

- 3.1. El TFG debe ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico que tendrá la función de orientar y supervisar la toma de decisiones del estudiante en el desarrollo del TFG (objetivo y estructura del trabajo, contenido, metodología, presentación de los resultados, orientación bibliográfica) así como facilitar la gestión administrativa en tiempo y forma.
- 3.2. Puede ser tutor cualquier docente que pertenezca a un Departamento que imparta docencia en el Grado que curse el estudiante, preferentemente con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente. Un profesor a tiempo parcial o con vinculación no permanente solo podrá ser tutor de TFG si el Departamento al que pertenece se asegura de que el contrato de este profesor le permite cumplir íntegramente las funciones propias de la tutela asignada o si nombra un cotutor con fines de sustitución..
- 3.3. El Departamento al que esté adscrito el tutor académico será responsable de la sustitución del tutor, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produzca la finalización de la relación contractual con la Universidad de Alcalá.

3.4. En el caso del que el estudiante necesite para la realización de su TFG el apoyo de instituciones o empresas externas a la UAH, se remite a la normativa de Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Alcalá.

4. ELECCIÓN DEL TEMA DEL TFG Y ASIGNACIÓN DE TUTOR

4.1. Todo el proceso de asignación de tutores y temas entre los estudiantes será supervisado por la **Comisión de TFG**, nombrada anualmente por la Junta de Facultad en la última Junta del curso académico previo al de su actuación. Esta comisión estará presidida por el Decano/a de la Facultad, o persona en quien delegue, e integrada por los Coordinadores de Titulación, así como por seis personas más en representación de los distintos Departamentos con responsabilidad docente en los Grados de la Facultad de Educación.

4.2. Al inicio de cada curso académico, la Comisión de TFG indicará a todos los Departamentos implicados en la docencia del Grado el número de estudiantes cuya tutela tienen que asumir. La distribución se hará de forma proporcional a la implicación de los diferentes Departamentos en el cómputo global de las materias del respectivo Grado.

4.3. La asignación de tutores se desarrollará en dos fases:

- i. Propuesta de un tema propio adecuado para ser desarrollado en un TFG, tal como se entiende en el punto 2. Para tal fin, deberá realizar una solicitud documentada en la que se incluya una introducción, una breve descripción del TFG, sus objetivos, planificación y recursos necesarios para su realización. Si el TFG se va a realizar en una Universidad o Institución externa a la UAH, se hará constar de esta manera, adjuntándose un informe del posible cotutor en el que manifieste el interés del proyecto presentado y su disposición a codirigirlo. Dicha solicitud se presentará por medio del profesor que se propone como tutor ante uno de los Departamentos implicados en la titulación, que decidirá si acepta la propuesta y la integra, por tanto, dentro de la oferta de la que se hace responsable. En caso de ser aceptada deberá ser aprobada por la Junta de Facultad.
- ii. Solicitud de alguno de los TFG ofertados por los Departamentos. Tal solicitud se gestionará informáticamente y se le asignará un orden de elección, en función de la nota media del expediente del estudiante solicitante de acuerdo con los principios de imparcialidad y de reconocimiento del mérito y capacidad de los estudiantes. La Comisión de TFG propondrá los baremos que aplicará para deshacer posibles empates, que serán aprobados por la Junta de Facultad.

4.4. Los Departamentos, con anterioridad a la fase 2 y en función de la distribución asignada según el punto 4.2., harán sus propuestas de TFG a la Junta de Facultad, en la que se incluirán los TFG asignados en primera fase (indicando los datos del estudiante y del tutor, y el título o temática del trabajo). Asimismo, en los casos descritos en el anterior punto 4.3.i en los que un Departamento rechazara la propuesta realizada, deberá notificar tal hecho al estudiante en una comunicación motivada.

45. Una vez finalizado este proceso, la Comisión de TFG hará público el listado de estudiantes con su respectiva asignación de Departamento, tutor y tema de TFG, a través de los tablones de anuncios y/o página web de la Facultad de Educación.
46. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo por escrito al Presidente de la Comisión de TFG, de manera motivada y en un plazo no superior a 10 días desde la publicación de los listados. A la vista de la solicitud, la Comisión resolverá, en un plazo no superior a 15 días, su viabilidad. Si la decisión es afirmativa, se procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y TFG.
47. El tutor y tema asignados tendrán una validez de dos años. Transcurridos estos dos años, el estudiante tendrá que reiniciar el proceso de solicitud con un nuevo tema. En caso de que a lo largo de estos dos años se planteara la necesidad de cambio de tutor por cualquiera de los implicados, se podrá solicitar, debidamente justificado, a la Comisión de TFG.

5. COMISIÓN DE RECLAMACIONES

- 5.1. La Comisión de Reclamaciones de TFG será nombrada anualmente en la primera Junta de Facultad celebrada en cada curso académico. Estará presidida por el/la Decano/a, o persona en quien delegue, e integrada por el/la Secretario/a Académico/a de la Facultad y por los Coordinadores de los Departamentos con docencia en el Grado. Entre sus competencias están las de atender los recursos presentados por los estudiantes contra:
 - i. Las decisiones de adjudicación de TFG y tutor.
 - ii. La solicitud de cambio de TFG o tutor.
 - iii. La decisión de calificación adoptada por el Tribunal de Evaluación.
- 5.2. La solicitud de recurso en cualquiera de estos casos deberá estar motivada y se presentará, dirigida al/la Presidente/a de la Comisión de Reclamaciones, en el plazo de 5 días hábiles a partir de haber hecho pública la respectiva decisión. La Comisión dispondrá de un máximo de 15 días naturales para adoptar una decisión motivada en el caso descrito en el punto 5.1.iii, y de 30 días naturales en los casos descritos en los puntos 5.1.i y 5.1.ii.
- 5.3. Contra la decisión adoptada por la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 249.2 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

6. MEMORIA DEL TFG

6.1. La memoria deberá contener necesariamente los siguientes elementos:

- **Portada:** el TFG deberá contener una portada en la que se detalle el Grado al que corresponde, nombre de la Facultad de Educación, título del TFG, nombre del estudiante, nombre del tutor (si lo hubiera, del cotutor) y el año en que se presenta.
- **Resumen en inglés y castellano:** con una extensión máxima de 250 palabras cada uno.
- **Palabras Clave:** entre 5 y 10 palabras clave, en castellano y también en inglés.
- **Índice paginado.**
- **Contenido Central del TFG:** debería contener introducción/fundamentación teórica, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía, siempre adaptándose a la tipología de cada TFG. La extensión máxima de este contenido será de 30 páginas, excluyendo la bibliografía. Los anexos, en caso de ser necesarios, irán aparte.

6.2. En cuanto al formato se observarán las siguientes normas de estilo: márgenes izquierdo y derecho, 3cm; superior e inferior, 2.5cm; interlineado, 1.5cm; tipo de letra Arial, tamaño 12.

6.3. La fecha límite de entrega para cada convocatoria será comunicada a principio del curso académico (a través de una reunión con los estudiantes y de la página web de la Facultad).

6.5. El tutor deberá remitir su Informe de Evaluación en la Secretaría de Decanato con anterioridad a que el estudiante deposite su trabajo.

6.6. Para hacer el depósito y recibir un documento acreditativo del mismo, el estudiante deberá entregar en la Secretaría de Decanato:

- Un ejemplar de la memoria de TFG en formato impreso (debidamente encuadernado) y en formato electrónico.
- El justificante de estar matriculado en el TFG.

6.7. El depósito del TFG deberá realizarse en los plazos aprobados por Junta de Facultad. Las defensas se realizarán al menos cinco días hábiles después de la fecha límite de depósito.

6.8. No es requisito para el depósito tener todos los créditos superados a excepción de los propios del TFG, pero sí será requisito para poder defenderlo y ser calificado.

6.9. Para la evaluación del TFG, la Facultad de Educación hará pública (en la página web y/o tableros de anuncios) la composición de cada tribunal, fecha, hora y lugar previstos para la defensa. Con carácter previo a la defensa, el estudiante debe enviar al presidente los siguientes documentos para la evaluación del TFG:

- Memoria en formato digital que debe ser idéntica al documento depositado en Secretaría de Facultad.

- El listado de notas que justifique que ha superado todos los créditos, a excepción de los propios del TFG.

6.10. Los tutores harán llegar al presidente del tribunal su informe de evaluación antes de la defensa de los trabajos. El presidente distribuirá la memoria de TFG en formato electrónico y los informes de evaluación de los tutores al resto de los miembros del tribunal.

7. EVALUACIÓN

- 7.1. El órgano calificador del TFG será un tribunal según se indica en la actual Memoria de Verificación de los Títulos de Grado en Magisterio.
- 7.2. La calificación definitiva del TFG será resuelta por el tribunal. Si el informe del tutor es favorable, la calificación será de aprobado, notable o sobresaliente, a no ser que se demuestre que el trabajo incumple los requisitos del punto 2.1. de esta normativa. Si el informe del tutor es desfavorable, la calificación será de suspenso, aprobado, notable o sobresaliente.
- 7.3. Los tribunales de Evaluación del TFG serán designados por la Comisión de TFG. Los compondrán tres profesores (Presidente, Vocal y Secretario) y un suplente. El tutor del TFG, si no forma parte del tribunal, podrá estar presente en el acto de defensa y en la deliberación, teniendo derecho a voz pero no a voto.
- 7.4. La Comisión de TFG podrá autorizar que miembros de instituciones externas a la Universidad formen parte de un tribunal, cuando la naturaleza del TFG lo justifique.
- 7.5. El protocolo de actuación para la evaluación del TFG será el siguiente:
 - A. La defensa será un acto público.
 - B. El Tiempo máximo de defensa para cada estudiante: será de 20 minutos, de los cuales 10 como máximo se dedicarán a la exposición del estudiante; los miembros del tribunal podrán realizar preguntas o sugerencias, a las que el estudiante deberá responder. Concluida la exposición el tribunal deliberará sobre la calificación en sesión privada, teniendo en cuenta el informe del tutor. En el caso de una gran discrepancia entre este y el tribunal, se buscará un consenso antes de comunicar la calificación definitiva al estudiante.
 - C. El tribunal actuará coincidiendo con los períodos en los que se lleven a cabo las convocatorias, es decir, febrero, junio y septiembre.
 - D. En cada uno de esos períodos, cada tribunal actuará una sola vez, en sesión de tarde o de mañana.
 - E. Podrán actuar varios tribunales simultáneamente.
 - F. Las defensas se realizarán en la Facultad de Educación.

- 7.6. La calificación final del TFG tendrá en cuenta, entre otros criterios: la calidad del trabajo, la claridad y corrección de la memoria presentada, así como la exposición y el correspondiente debate. La papeleta de calificación será remitida por el presidente del Tribunal a la Secretaría de Decanato para poder ser incorporada al acta de la asignatura.
- 7.7. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:
0 - 4,9: Suspenso (SS). 5,0 - 6,9: Aprobado (AP). 7,0 - 8,9: Notable (NT). 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).
- 7.8. En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un informe al estudiante con los criterios que han motivado dicha calificación. Además, realizará una serie de recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.
- 7.9. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de Sobresaliente, el tribunal evaluador podrá proponer a la Comisión de TFG la mención de Matrícula de Honor. Dicha propuesta estará acompañada de un informe del tribunal que justifique la concesión de dicha mención. De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de todos los estudiantes matriculados salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención. Para tal fin, la Comisión de TFG revisará todos los informes que haya recibido en los que se solicite la mención de Matrícula de Honor y hará públicos los TFG que la obtengan.
- 7.10. La Comisión de Reclamaciones descrita en el punto 5.1. atenderá los recursos presentados por los estudiantes contra la decisión adoptada por el tribunal, según se especifica en los puntos 5.2 y 5.3 de la presente normativa.

8. TFG REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

- 8.1. De acuerdo a los apartados 3.4. y 4.3.i. de la presente normativa, los estudiantes pueden solicitar la adjudicación de un TFG en una Universidad o Institución Extranjera (siempre que cuente con un convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá correspondiente) para lo que se le asignará un tutor de la Universidad de Alcalá y solicitará un cotutor a la Universidad de destino, quien deberá manifestar su conformidad con el proyecto y el tipo de participación.
- 8.2. La Defensa de los trabajos será realizada ante un tribunal de la Facultad de Educación de forma presencial o virtual.